

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025**

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Con fundamento a lo establecido en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEAJ", designado con fecha 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; se emite la dictaminación de procedencia número CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025 de la no celebración de licitación pública para la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA para la prestación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, conforme a la descripción, antecedentes, motivos y justificaciones que a continuación se plasman:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VEHÍCULOS
ÚNICA	SERVICIO	"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	297
PERIODO: DEL 22 DE MARZO AL 15 DE MAYO DE 2025			

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-4/2025
Página 1 de 19

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVES DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES.

- a) El día 18 dieciocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco, el M. en C. Mario López Pérez, Director General de la CEAJ, solicitó al Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, realizar las gestiones administrativas y presupuestales con las áreas correspondientes, para llevar a cabo el procedimiento de contratación para el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVES DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", por 54 días a partir del 22 de marzo al 15 de mayo del 2025.
- b) El día 19 diecinueve de marzo del 2025 dos mil veinticinco, el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, mediante oficio número CEAJ-SSG/JRMS-19/2025 Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, como área requirente, solicitó en apego al artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación por CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVES DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, al Subdirector de finanzas, el LCP. Juan Manuel García Díaz, encargado de despacho de la Dirección de Administración, mediante acuerdo número 182, anexando para dichos efectos, cotizaciones, investigación de mercado, términos de referencia para la partida identificada como única, justificación para la contratación como caso de excepción a la Licitación por caso

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025**

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

fortuito o de fuerza mayor, oficio de suficiencia presupuestal, solicitudes para la contratación de bienes y/o servicios y demás requisitos, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de LA CEAJ.

- c) El día 19 diecinueve de marzo del 2025 dos mil veinticinco, se invitó al proveedor denominado Vales Fusión, S.A. de C.V., a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Mediante escrito recibido el día 20 veinte de marzo del 2025 dos mil veinticinco, el proveedor denominado Vales Fusión, S.A. de C.V., acepta participar en el procedimiento de Adjudicación Directa COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025, adjuntando los anexos concernientes a su propuesta.
- e) El día 20 veinte de marzo del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio número CEAJ/DA-SSG-81A/2025, se solicitó al Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada por el proveedor denominado Vales Fusión, S.A. de C.V.; área requirente que respondió el día 21 veintiuno de marzo del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio DA-SSG-JRMS-20/2025 remitiendo la evaluación técnica realizada a la propuesta del proveedor Vales Fusión, S.A. de C.V., indicando que cumple.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025**

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE
IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA
LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"
JUSTIFICACIÓN.**

1. Fundamento Legal

Esta contratación se solicita bajo la figura de adjudicación directa por excepción a la licitación, conforme a lo establecido en los artículos 73 fracción IV y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 99 y 100 de su Reglamento, y el numeral 28 de las Políticas y Lineamientos aplicables del OPD CEAJ.

2. Justificación Técnica

La CEAJ mantiene operaciones técnicas y administrativas en todo el territorio estatal, que requieren el uso de una flota vehicular compuesta por 289 unidades, además de maquinaria pesada, plantas eléctricas, bombas y otros equipos que operan con combustible.

Debido a la naturaleza operativa de campo de las áreas técnicas de la CEAJ, la disponibilidad continua del suministro de combustible es imprescindible para asegurar:

- El traslado del personal a zonas de inspección, intervención y mantenimiento.
- La operación de maquinaria para obras hidráulicas, monitoreo y atención de emergencias.
- La respuesta oportuna a fenómenos climáticos o fallas en infraestructura hídrica.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

3. Justificación Legal y Presupuestal

Esta contratación temporal se plantea mientras concluye el proceso de licitación consolidada impulsado por la Secretaría de Administración, al cual la CEAJ ya se adhirió formalmente mediante el oficio CEAJ/DA/SDSG/049/2025, fechado el 20 de febrero de 2025, como parte de la convocatoria DGO/DVyC/0911/2025.

Dicha adhesión incluyó la siguiente información:

- **Techo presupuestal aprobado.**
- **Partida presupuestal.**
- **Clave presupuestal asignada.**
- **Parque vehicular registrado.**
- **Autorización del presupuesto por Junta de Gobierno.**

Este procedimiento se encuentra en curso y se rige por el **Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco del 19 de diciembre de 2024**, numeral 7.55, por el cual se establecen lineamientos administrativos para dependencias y entidades paraestatales del Estado.

No obstante, al **no haber concluido aún la licitación consolidada**, es indispensable realizar esta adjudicación directa para no interrumpir la operatividad de las áreas sustantivas de la Comisión.

III. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO:

El adjudicado brindará el servicio del presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** del 22 de marzo al 15 de mayo del 2025.



CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

CONDICIONES:

El servicio específico a desarrollar, es la "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", en estricto apego a los Términos de Referencia expedidos y requeridos por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, como área requirente de los servicios, su propuesta, contrato y/o las órdenes de compra que se suscriban.

IV. IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VIABLE.

El importe de la propuesta económica ofertada por el licitante, es **por un porcentaje de 0% de comisión por dispersión por el suministro de combustible dentro del área metropolitana y 1.16% de comisión por dispersión en el interior del Estado**, por lo que se inserta el Anexo 3 “Propuesta Económica” para mayor referencia:

Smartgas SOLUCIONES EN GAS		Aprobación Directa CEA-ACC-ARMAD-GRUPO(2023)		FUSION vales		
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ALTERNATIVO UNA SUBCuenta INTEGRAL GASE ENTRENTER Y GARANTIZAS USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE MONITOREO PARA LOS USUARIOS HABILITOS DE LA COMISION EJECUTIVA DEL AGUA DE JAULICO						
Valec habilito SA de CV CFE: WFC: 07/21/21 2020(2) (Cuadrimestro Julio a 30 de agosto 2022)						
ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA						
Comisión Estatal del Agua de Jalisco						
Preserte.						
Al n Unidad Centralizadora de Compra de la CEAJ						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CORRECCION	PORCENTAJE	TOTAL
			SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE RECORRIDO PARA LA SOLUCION INTERNA QUE REPRESENTA Y GARANTIZA EL USO EFICIENTE A TRAVES DEL CONTROL DE MONITOREO PARA LOS USUARIOS HABILITOS DE LA COMISION EJECUTIVA DEL AGUA DE JAULICO	CORRECCION POR IMPERSONACION POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CORRECCION E INTERIOR DEL AREA CENTRO DEL METROPOLITANA DE GUAYMAS	0%	0.00%
1	1	SERVICIO		COMISION POR IMPERSONACION POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CORRECCION E INTERIOR DEL AREA CENTRO DEL ESTADO DEL AGUA DE JALISCO	1.00%	1.00%
					MISOTOTAL	1.00%
					N/A	
					GRAN TOTAL	1.00%

CANTIDAD CON LETRA: UNO PUNTO DECIMALES POR CIENTO

Declara bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados de la Comisión, son bajo la condición de precios fijos hasta la total prestación de los servicios y que los precios incluyen todos los costos de prestación y de explotación de los servicios, los cuales no se incrementarán en ningún momento. Asimismo, declara que los precios que se le han cotizado en la presente superior únicamente representan la comisión por disposición sin embargo para efectos de pago se deberá considerar el costo del suministro de combustible por litro, el cual estará sujeto a los precios del combustible vigentes y el cálculo de los impuestos correspondiente que más adelante se detallaron, por ende el CFDI para pago considerará el costo del suministro y la Comisión por contraprestación por el servicio.

De manera informativa, resulta importante precisar que para calcular el cálculo del impuesto EPS respecto de los precios publicados para 01 de enero 2025. El importe de la gasolina regular es de \$24.95, siendo el precio que reporta la Comisión Reguladora de Energía (CRE), mismo que podrá variar conforme a la publicación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), ahora bien para llegar a este importe se deberá de tomar el subíndice del precio antes

[illegible]

CONDICIONES DE PAGO: en moneda nacional, en una sola exhibición y dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la entrega total del servicio, previa recepción de la documentación correspondiente y conforme a los lineamientos que determine la CEAJ, previa solicitud (acompañada de la o las conductores, órdenes de compra) y validación de los servicios que realice la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ (cómo área requerente y encargado de la verificación y cumplimiento del contrato que se suscriba, y como área supervisadora de los servicios).

Declaro bajo protesta de decir verdad que el porcentaje es bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los servicios.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"



V. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (PROVEEDOR).

Para efectos de esta contratación se cuenta con la propuesta del proveedor denominado VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., el cual proporciona los datos consistentes en:

Domicilio Fiscal: Avenida Washington # 56, Colonia la Aurora, Guadalajara, Jal.

C.P. 44460.

R.F.C. VFU1311292W3

RUPC: P27393

Teléfono: 36196805

Correo electrónico: administracion@gaxsa.com.mx

VI. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION.

Conforme al artículo 1 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente Adjudicación Directa, se realiza con base a los siguientes principios:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-4/2025
Página 7 de 19

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Legalidad. Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honestidad. Los servidores públicos se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.

Eficacia. En virtud de la necesidad que tiene la Entidad para la contratación del "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO".

Eficiencia. Toda vez que la empresa VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, para contrataciones por caso FORTUITO o DE FUERZA MAYOR para brindar el servicio requerido.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Economía. La propuesta económica que presentó la empresa VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la partida en cuestión.

Racionalidad. Parte del principio económico de que los recursos son escasos y las necesidades son ilimitadas; además de que con la contratación del servicio se conseguirá el bien común de un sector de la sociedad Jalisciense.

Austeridad. Este proceso de adjudicación directa cumple con este principio, ya que la propuesta de la empresa VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., está dentro de los parámetros técnicos requeridos y está dentro de la suficiencia presupuestal.

Transparencia. La selección del proveedor de los servicios, se hace con base en criterios objetivos y de transparencia, considerando siempre las condiciones del caso, el equilibrio adecuado en las relaciones de intercambio y demás variables que sean pertinentes, promoviendo cuando las circunstancias lo exijan o permitan, procesos de contratación que garanticen la selección objetiva.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de que la propuesta del prestador de servicios proporciona las mejores condiciones para cubrir la necesidad solicitada por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, conforme a lo previsto en los artículos 47 puntos 2, 3 y 4, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco", se emite la siguiente:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

FACTIBILIDAD:

ÚNICO. Considerando los antecedentes, justificación, motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen de factibilidad, con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEAJ", designado con fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, atendiendo el procedimiento de contratación consistente en la ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación, se considera FACTIBLE la contratación de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, por un porcentaje de 0% de comisión por dispersión por el suministro de combustible dentro del área metropolitana y 1.16% de comisión por dispersión en el interior del Estado, conforme a la propuesta económica del licitante, detallado en el punto IV de este Dictamen, ya que se cuenta con el cumplimiento de los siguientes:

CRITERIOS

SOLICITUD DEL SERVICIO. El Titular de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ solicitó la contratación para la "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", con base a lo ordenado en la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

NÚMERO CEAJ-DG-JRMS-AD-4/2025
Página 10 de 19

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025**

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE
IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA
LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**

Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".

FACTIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considera factible la contratación del servicio por Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación, conforme lo prevé el numeral 1 fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que la empresa VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., es la única oferente para este procedimiento de contratación que conforme a su cotización y propuesta cumple con los requerimientos técnicos, económicos, administrativos y legales, quien a su vez cuenta con la experiencia acreditada ante la CEAJ, tal y como en la especie acontece.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. Se cuenta con el presupuesto de **\$3,128,784.98 (Tres millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 98/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A.,** conforme al Sistema de Administración Financiera de la Entidad, en la partida presupuestal 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos".

PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Fundada y motivada conforme al criterio establecido en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento; y el diverso 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; en el presente

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

DICTAMEN DE PROCEDENCIA número CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025 suscrito por mi conducto como Director General de este Organismo Público Descentralizado en acompañamiento del Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ como área requirente del servicio, para la no celebración de Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa con la cual se obtienen las mejores condiciones para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y el Estado, ha quedado autorizada la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para la contratación en la **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, razón por la que:

CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es legalmente competente y cuenta con las facultades y atribuciones para la AUTORIZACIÓN de la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, según lo establecido en la designación de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- II. Que se cuenta con el presente dictamen en que consta el sustento, en el que se funda y motiva la presente contratación.
- III. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de esta Adjudicación Directa como caso de excepción de la licitación pública, la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, ha manifestado que hay suficiencia presupuestal en la partida 2611 'Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos'."
- IV. Que la propuesta técnica y económica del licitante denominado VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos que la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ como área requirente, necesita para la contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, según lo ha manifestado mediante el oficio CEAJ/DA/SSG/JRMS/20/2025.

Es procedente **AUTORIZAR Y SE AUTORIZA** la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, acreditada y sustentada en el numeral 1 fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; para la **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, con apego a lo establecido por los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción I, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, que a la letra dicen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

... **"Artículo 47.**

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, **los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.**

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

(...)

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; (...)

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 99. Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;



DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

- II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;*
- III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. *Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.*

Artículo 100. *En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.*

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

Artículo 28.

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.

(...)

ANEXO DE ESTRATIFICACIÓN de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

Montos o partir de los cuales se llevarán o cabo las contrataciones afectando el fondo resolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.



DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.01	\$75,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$75,000.01	\$1,050,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$1,050,000.01	En adelante

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultaron de lo sumo de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Así pues, esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

RESUELVE

PRIMERO. El Licitante denominado **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado; por lo que, se resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción IV, 74 y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025**

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, **por un porcentaje de 0% de comisión por dispersión por el suministro de combustible dentro del área metropolitana y 1.16% de comisión por dispersión en el interior del Estado, por hasta un monto total de \$3,128,787.98 (Tres millones ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete pesos 98/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A., conforme a lo siguiente:**

COMISIÓN EN PORCENTAJE						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN	PORCENTAJE	TOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCION INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVES DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	COMISIÓN POR DISPERSIÓN POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA <u>DENTRO DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA</u>	0%	0.00%
				COMISIÓN POR DISPERSIÓN POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA <u>DENTRO DEL INTERIOR DEL ESTADO</u>	1.00%	1.00%
					SUBTOTAL	1.0%
					IVA	0.16%
					GRAN TOTAL	1.16%

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
ÚNICA	SERVICIO	"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCION INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVES DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"	1	\$2,697,228.43	\$2,697,228.43
PERIODO: DEL 22 DE MARZO AL 15 DE MAYO DE 2025 (54 DÍAS)				I.V.A:	\$431,558.55
				TOTAL:	\$3,128,784.98

Así como a cumplir con lo previsto en los Términos de Referencia, su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente.

El licitante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"

SEGUNDO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectivamente, con el licitante **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, Por lo que el adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme al Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento de **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, se le harán efectivas las sanciones señaladas en los Términos de Referencia del presente proceso, en la Ley y su Reglamento.

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen de Procedencia y Autorización para la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, al proveedor denominado **VALES FUSIÓN, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4419, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato y la orden de compra respectiva.

CUARTO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudica la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA**

CEAJ-DG-JRMS-AD-04/2025

**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE
IDENTIFIQUE Y GARANTICE EL USO EFICIENTE A TRAVÉS DEL CONTROL DE RENDIMIENTO PARA
LOS BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**



QUINTO. Se señala la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección de Administración de “LA CEAJ”, ubicada en la finca marcada con el número 1377 de la Avenida Alemania, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, para la firma de la Orden de Compra y contrato.

SEXTO. Se ordena informar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de esta Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, en la sesión inmediata siguiente.

Así lo resolvió la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en conjunto con la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, quienes firman, autorizan y dan fe.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, 21 de marzo del 2025.

M. en C. Mario López Pérez
Director General de la CEAJ

L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda
Jefe de Recursos Materiales y
Servicios de la CEAJ